

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2 6 3 8 /

EN CONCON, 16 NOV 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A.** Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B.** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- C.** La Ley 19.424 que creó la Comuna de Concón.
- D.** Artículo 10ª número 7, letra m, que se refiere a los servicios especializados artículo 107, del D.S. N°250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- E.** Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- F.** En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones”.
- G.** ORD. N°1345 de fecha 19 de octubre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa amago de incendio en Oficina de Turismo al Jefe Superior del servicio.
- H.** Informe emitido por Encargado de Alumbrado Público de la Municipalidad de fecha 19 de octubre de 2016.
- I.** Solicitud de Pedido N°994 de fecha 24 de octubre de 2016, correspondiente a la Oficina de Dideco, visada con disponibilidad presupuestaria por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- J.** Cotización de proveedor RICARDO ROJAS BENAVENTE, RUT: 15.098.541-2, por un monto total \$1.943.978.- IVA incluido.

CONSIDERANDO:

1. Amago de incendio acaecido en la Oficina de Turismo, debido a cortocircuito en la base de la instalación eléctrica del medidor de energía, ubicado en el exterior de la dependencia, detectado durante la media noche de este martes 18 de octubre por el guardia apostado en el lugar.
2. Este hecho ha dejado sin electricidad dicha dependencia, lo que no permitirá atención normal hasta la reposición del suministro eléctrico.



3. Que los servicios especializados permiten la contratación directa, cuando los servicios no excedan las 1000 UTM, respetando el procedimiento en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los servicios especializados del proveedor RICARDO ROJAS BENAVENTE, RUT: 15.098.541-2, dado que cuenta con las competencias necesarias y la certificación como instalador eléctrico autorizado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
2. **APRUÉBESE** los términos de referencia que acompañan esta invitación.
3. **DESÍGNESE** como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **DESÍGNESE** como comisión evaluadora de la oferta a: Alejandra Walter C. – Directora de DIDECO, Evelyn Arias Ortega – Directora de Finanzas, Nelly Veas Pizarro - Encargada de Adquisiciones y Lilian Rosas M. - Profesional de Apoyo en Oficina de Turismo Municipal o quienes les subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIANA ESPINOZA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/AWC/LRM/pfg
Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. DIDECO
3. Adquisiciones
4. Of. de Turismo